



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0
Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

Sevilla Valle, diciembre 16 del año 2022.

Oficio SGM 220-31.

Dr.
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez Civil Municipal
La ciudad.

*2do/JAP.
DIC. 19/2022*

Ref. Devolución Comisorios civiles.

Un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito devolver diligenciados los comisorios civiles que a continuación se relacionan:

Comisorio	Expediente	Anexo
048/2022	2022-00190-00	Sin cd.
043/2022	2022-00203-00	Sin cd.
052/2022	2022-00007-00	Con cd.
033/2022	2022-00151-00	Con cd.
004/2022	2021-00004-00	Con cd.
036/2022	2021-00139-00	Con cd.
060/2021	2021-00243-00	Con cd.
035/2022	2022-00125-00	Con cd.
048/2021	2021-00072-00	Con cd.(34 folios)

Atentamente,


CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal.



República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

AUDIENCIA PÚBLICA ORAL: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AUTOMÓVIL PLACA BKA -511, MARCA MAZDA , LÍNEA 626 NMB, MODELO 1998, COLOR GRIS ASTRAL, CARROCERÍA SEDAN, CILINDRAJE 2000 C.C., DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO GONZALO JAVIER HENAO MIRA C.C. 94.281.803, COMISORIO 052, EXPEDIENTE 2022-00007-00.

Hoy, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana, el *Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, de conformidad con el Decreto Municipal Nro. 200-30-252 del 20/abril/2020, se constituye en audiencia pública oral en el recinto de la *Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla (V.)*, con la finalidad de llevar a su cumplimiento la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, comisorio **052**, ejecutivo Rad. **2022-00007-00**. Declarado abierto el acto y a partir de la hora ya señalada, comparecen las partes interesadas en la comisión, Dr. **Julián Eduardo Tabares González C.C. 94.287.082 T.P. Nro. 306.618 del C.S.J.**, y el Auxiliar de la Justicia, **Víctor Alfonso Suarez Cuevas C.C. 1.112.790.714**, Rep. Leg. suplente **Empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S**, de conformidad con el Acuerdo PSA00215-C.S.J. y el Art. 48 C.G.P. En este estado de la diligencia, como quiera que no pudo comparecer el Secuestre inicialmente designado en el exhorto, procede esta Dependencia a relevarlo del cargo, toda vez que informó que no puede comparecer a la presente audiencia debido a la multiplicidad de comisorios que actualmente tiene con otros municipios del norte del Valle del Cauca, Art. 48 y s.s. C.G.P. Razón por la cual, esta Secretaría designa a la Empresa **Apoyo Judicial Especializado SAS Nit 901217064-2**, persona jurídica que también se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia del C.S.J, y quien advierte a través de su Representante tener la disponibilidad para atender el secuestro. La presente decisión de relevo y designación de auxiliar de la justicia es notificada a las partes en estrados. Una vez suministrados los medios necesarios para el traslado del personal al lugar en donde se debe realizar la misma, procede el Secretario de Gobierno a tomarle el juramento de rigor al (a) auxiliar de la justicia aquí mencionado (a), **Víctor Alfonso Suarez Cuevas C.C. 1.112.790.714**, por cuya gravedad prometió cumplir fiel y cabalmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, quedando legalmente posesionado (a) del cargo como Secuestre. **Traslado del Despacho:** Una vez en el parqueadero Municipal somos atendidos por el contratista-administrador del mismo, Sr. **Fabian Fajardo C.C. 6.465.961**, quien nos permite el ingreso al bien. Una vez adentro del parqueadero es mostrado el vehículo, el cual no cuenta con las llaves ni con los documentos para verificación, toda vez que los mismos fueron dejados a disposición del Juzgado Comitente al momento de la inmovilización por parte de la Policía Nacional. **(Oír intervención y descripción oral del bien motivo de comisión en cd)**. No se presenta oposición alguna, por lo que el Despacho declara legalmente **secuestrado el vehículo descrito**, notificando la decisión en estrados. Fijando como gastos de representación al Secuestre la suma de **\$ 220.000,00 Mcte**, los cuales son pagaderos al auxiliar de la justicia en el acto por la parte actora. También esta Dependencia advierte que el bien queda en custodia del secuestre, quien deberá rendir informes mensuales al juzgado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por terminada. Se informa del radicado del proceso, del Juzgado que ordena el Secuestro, la naturaleza del mismo, el número telefónico de contacto. Se realizó registro oral y fotográfico de la audiencia.

Centro Administrativo Municipal – www.sevilla-valle.gov.co

Avancemos
JUNTOS SEVILLA



Calle 51 No. 50 -10 Esquina
Código Postal 762530



(092) 2196903



gobierno@sevilla-valle.gov.co



El Despacho,



CHRISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno Municipal

Quien atiende la diligencia

Fabian Fajardo

C.C. 6465961



VICTOR ALFONSO SUÁREZ CUEVAS
C.C. 1.112.790.714

Secuestre – Firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S.
Nit. Nro. 901217064-2.

Julian Eduardo Tabares Gonzalez
JULIÁN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ
C.C. 94.287.082 T.P. Nro. 306.618 C.S.J.
Apoderado Judicial



SEVILLA VALLE

DESPACHO COMISORIO No.052

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA-VALLE DEL CAUCA

COMISIONA AL:

ALCALDE MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo partida 2022-00007-00 donde es demandante JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ demandado GONZALO JAVIER HENAO MIRA, se dictó Auto Interlocutorio No. 1328 del 12 de julio del año dos mil veintidós (2022); que en su parte pertinente dice:

“...**CUARTO: ORDÉNESE LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien mueble, vehículo tipo automóvil de placa **BKA-511**, marca MAZDA, línea 626 NM8, modelo 1998, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, chasis 626NM800179, servicio particular, de propiedad del ejecutado **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No.**94.281.803** e inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío. - - **QUINTO: COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON** y/o quien haga sus veces, el cual tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien mueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002. - - **Para la diligencia comisionada deberá atenderse lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2030 de 2020.** - - **SEXTO:** Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para las labores de secuestro encomendadas. - - **SEPTIMO: NÓMBRESE** como secuestre al señor **HUMBERTO MARIN ARIAS** con cedula de ciudadanía No.16.211.578, integrante de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Calle 19 # 8-06 y Kra 6 No. 11-73 Oficina No.107 en Cartago-Valle del Cauca, teléfonos 2135777-3122416814 3167435845 y correo betoloro1960@hotmail.com; **NOTIFÍQUESELE** esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del artículo en mención. - - **OCTAVO:** Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestro deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso. - - **NOVENO: LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso, una vez se haya acreditado al plenario la inmovilización efectiva del bien mueble embargado y referenciado en los numerales 1° y 4° de la presente providencia. - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- El Juez - (Firmado)- OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA”.**

INSERTOS

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

- Archivo adjunto que contiene las siguientes actuaciones:
 - Auto Interlocutorio No.1328 de julio 12 de 2022.
 - Inventario de inmovilización vehículo.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio el día nueve (09) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CONTACTOS

Parte Demandada
(GONZALO JAVIER HENAO MIRA)
Calle 54 Numero 43-43 de Sevilla Valle, Celular 3122413695.

Parte Demandante
(JULIAN EDUARDO TABARES)
Carrera 48 número 48-07 piso 1 del barrio Uribe Uribe del Municipio Sevilla Valle,
celular 3234046218 – 3165007394, correo electrónico
tabarescardenas.abogados@gmail.com

Atentamente,



**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ**

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

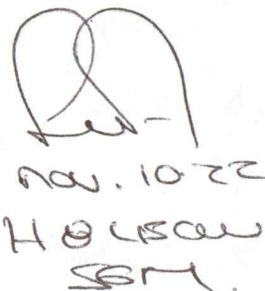
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ~~34f68b37b431c2f59b0095f15861aca0c824a6d0e93f351eb794d19470ade34~~

Página 2 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Nov. 10 2022
HOLSAW
SM

Documento generado en 09/11/2022 06:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que en data 7 de julio de 2022 la parte ejecutante arrima al proceso certificado de tradición del bien mueble vehículo automotor de placas BKA-511 donde se evidencia, debidamente inscrita, la medida de embargo que recae sobre el mismo. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, julio 12 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1328

Sevilla - Valle, doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
EJECUTADO: GONZALO JAVIER HENAO MIRA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00007-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho, después de verificada la tradición del bien mueble, vehículo tipo automóvil con placas **BKA-511**, del cual se constató el haber sido inscrita la medida de embargo en la Secretaria de Transito y Transportes del municipio de Armenia - Quindío, disponer comisionar para la diligencia de inmovilización y secuestro del mismo; automotor de propiedad del ejecutado GONZALO JAVIER HENAO MIRA. De igual forma, se requiera a la Admiistracion Municipal informar lo acontecido con el Despacho Comisorio No.006 de febrero 14 de 2022 el cual fue remitido en la misma data.

II. CONSIDERACIONES

Se vislumbra del plenario que fue inscrita, en debida forma, la medida de embargo sobre el bien mueble, vehículo tipo automóvil de placa **BKA-511**, marca MAZDA, línea 626 NM8, modelo 1998, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, chasis 626NM800179, servicio particular, de propiedad del ejecutado **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No.**94.281.803** e inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío; medida decretada a través del Auto Interlocutorio No.136 de febrero 2 de 2022 y comunicada por este Despacho mediante Oficio No.JCMSVC-0053-2022-00007-00 de febrero 14 de la misma anualidad.

Así las cosas procede ,esta Agencia Judicial, a continuar con la práctica de la medida cautelar que, en esta oportunidad, corresponde a la emisión de la orden de inmovilización y secuestro; siendo necesario para su práctica, en virtud a lo manifestado por la parte ejecutante, de que el automotor circula en esta municipalidad; no solo oficiar a la Comandancia de Policía de Sevilla-Valle del Cauca a efectos de materializar la aprehensión, sino

también, en razón a la excesiva carga laboral que tiene este Despacho, comisionar al Alcalde Municipal de Sevilla-Valle del Cauca, para que atienda este auxilio.

De otro lado se tiene que, mediante Auto Interlocutorio No.0136 febrero 2 de 2022, esta judicatura dispuso, entre otros, decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, electrodomésticos, joyas, dinero en efectivo que se encontraran en el lugar de residencia de demandado GONZALO JAVIER HENAO MIRA ubicado en la Calle 54 Nro. 43-43 del municipio de Sevilla-Valle del Cauca, comisionando a la Alcaldía Municipal de esta municipalidad para atender la diligencia de secuestro mediante Despacho Comisorio No.006 de febrero 14 de 2022, el cual fue remitido en la misma data, sin que hasta la fecha se hubiese recibido informe o comunicación al respecto, razón por la cual se dispondrá requerir a la referida célula judicial a efectos de que indique el acontecer del acto procesal encomendado.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del bien mueble, vehículo tipo automóvil de placa **BJA-511**, marca MAZDA, línea 626 NM8, modelo 1998, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, chasis 626NM800179, servicio particular, de propiedad del ejecutado **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No.**94.281.803** e inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío.

SEGUNDO: Para que el anterior ordenamiento surta los efectos perseguidos, **LÍBRESE OFICIO** con destino al señor Comandante de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca a fin de que proceda con la respectiva inmovilización del vehículo referenciado en el anterior numeral.

TERCERO: ADVIÉRTASE a la Comandancia de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca para que, una vez inmovilizado el automotor de las características descritas (si es esta entidad quien lo inmoviliza), proceda a ponerlo a disposición de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla-Valle del Cauca. **OFICIESE** a la entidad referida para lo de su competencia.

CUARTO: ORDÉNESE LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien mueble, vehículo tipo automóvil de placa **BJA-511**, marca MAZDA, línea 626 NM8, modelo 1998, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, chasis 626NM800179, servicio particular, de propiedad del ejecutado **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No.**94.281.803** e inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío.

QUINTO: COMISIONAR al Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces, el cual tendrá la facultad de **subcomisionar**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien mueble referido en el numeral anterior; igualmente se faculta al comisionado, para que resuelva lo pertinente con peticiones y oposiciones que se presenten durante la realización de las mismas y para que fije los honorarios al secuestro de 2 a 10 SMDLV, conforme con lo establecido por el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002.

Para la diligencia comisionada deberá atenderse lo preceptuado en el artículo 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Ley 2030 de 2020.

SEXTO: Para efectos de conocimiento de este Despacho se le solicita a la Alcaldía comisionada informar la fecha que se designe para las labores de secuestro encomendadas.

SEPTIMO: NÓMBRESE como secuestre al señor **HUMBERTO MARIN ARIAS** con cedula de ciudadanía No.16.211.578, integrante de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia de Cartago-Valle del Cauca, quien podrá ser localizado en la Calle 19 # 8-06 y Kra 6 No. 11-73 Oficina No.107 en Cartago-Valle del Cauca, teléfonos 2135777-3122416814 3167435845 y correo betoloro1960@hotmail.com; **NOTIFÍQUESELE** esta decisión como lo ordena el artículo 49 inciso 1° del Código General del Proceso e infórmesele sobre la fecha y hora de la diligencia programada. El comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en el artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con el inciso 4° del artículo en mención.

OCTAVO: Una vez realizadas las diligencias de secuestro, el secuestre deberá cumplir con las funciones expresadas en el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOVENO: LÍBRESE el respectivo Despacho Comisorio y agréguese los insertos del caso, una vez se haya acreditado al plenario la inmovilización efectiva del bien mueble embargado y referenciado en los numerales 1° y 4° de la presente providencia.

DECIMO: REQUERIR a la **ALCALDIA MUNICIPAL de Sevilla – Valle del Cauca** informar a esta agencia judicial las incidencias del Despacho Comisorio No.006 remitido, vía correo electrónico, desde el 14 de febrero de 2022 y mediante el cual se ordenó la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes muebles, enseres, electrodomésticos, joyas, dinero en efectivo que se encontraran en el lugar de residencia de demandado GONZALO JAVIER HENAO MIRA ubicado en la Calle 54 Nro. 43-43 del municipio de Sevilla-Valle del Cauca. **COMUNIQUESE** la presente decisión, por Secretaria del Despacho, al ente administrativo referido por el medio más expedito posible.

DECIMO PRIMERO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9° de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

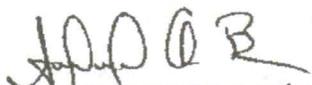
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 112
DEL 13 DE JULIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c0c503da757c6e0fb8819d934599beeba71aae789b698794c7a94a3bf22ed6**

Documento generado en 12/07/2022 09:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
ESTACION DE POLICIA SEVILLA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. GS - 2022 -

/ DISPO 3 ESTPO 1 - 29.5

Sevilla Valle del Cauca, 08 de septiembre de 2022

Señores
 juzgado municipal civil 001
 Sevilla - Valle del Cauca
 Carrera 47 N° 48 - 44/48 Piso 3

8 F P
 08 SEP 2022
Rdo
Job
+ I
Cool
Hpat
Have

Asunto: Dejando a disposición vehículo de placas BKA-511

Con toda atención y respeto me dirijo a su despacho, con el fin de dejar a disposición vehículo automóvil recuperado, PLACA BKA511, MARCA MAZDA, LINEA 626 NM8, MODELO 1998, COLOR GRIS CRISTAL, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, CILINDRAJE 2000 c.c N° MOTOR FS391863, N° CHASIS N° 626NM800179, PORPIETARIO **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** CC 94.281.803 dirección de residencia calle 54 N° 43-43 Sevilla valle, numero de celular 3132413695 sin más datos. La cual presenta orden de vigente así:

PLACA: BKA-511
 LINEA 626 NM8
 CLASE: AUTOMOVIL
 CHASIS: 626NM800179
 MOTOR: FS391863
 MARCA: MAZDA
 COLOR: GRIS CRISTAL
 MODELO: 1998
 AUTORIDAD: JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
 NOVEDAD: FIGURA VIGENTE PENDIENTE POR EMBARGO

HECHOS

El día 02/09/2022 siendo las 19:30 horas aproximadamente, mientras nos encontrábamos en labores de patrullaje actuando como cuadrante 1 Sevilla, sobre la calle 54 N° 43-43 vía pública, salida a Caicedonia observamos el vehículo de placas BKA5-11, marca Mazda color gris cristal y nos percatamos que este tiene una orden de inmovilización destinada en días anteriores a las instancias policiales, por lo que procedemos a indagar sobre el propietario entrevistándonos con el señor **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía N° CC 94.281.803 quien manifiesta ser el propietario del vehículo y no tener la tarjeta de propiedad, en este momento le explicamos que el vehículo tiene una orden de inmovilización suministrándole copia de la misma y que el vehículo será dejado a disposición del juzgado 001 civil municipal, por lo anterior procedemos a realizar el traslado del vehículo hasta las instalaciones para continuar con el procedimiento determinado.

Es de anotar que el vehículo será dejado en los patios de tránsito Sevilla valle ordenado por el juzgado 001 civil municipal a cargo del señor **FABIAN FAJARDO NIETO** identificado con cédula de ciudadanía 6.465.961 con número de teléfono 3128401730 residente en el mismo parqueadero.

Atentamente,

Patrullero **ANDERSSON RICARDO MENESES**
Integrante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 1 Sevilla

Anexo: Copia cédula de ciudadanía propietario y tenedor
Copia inventario del vehículo
Copia orden de inmovilización
Copia álbum fotográfico del vehículo

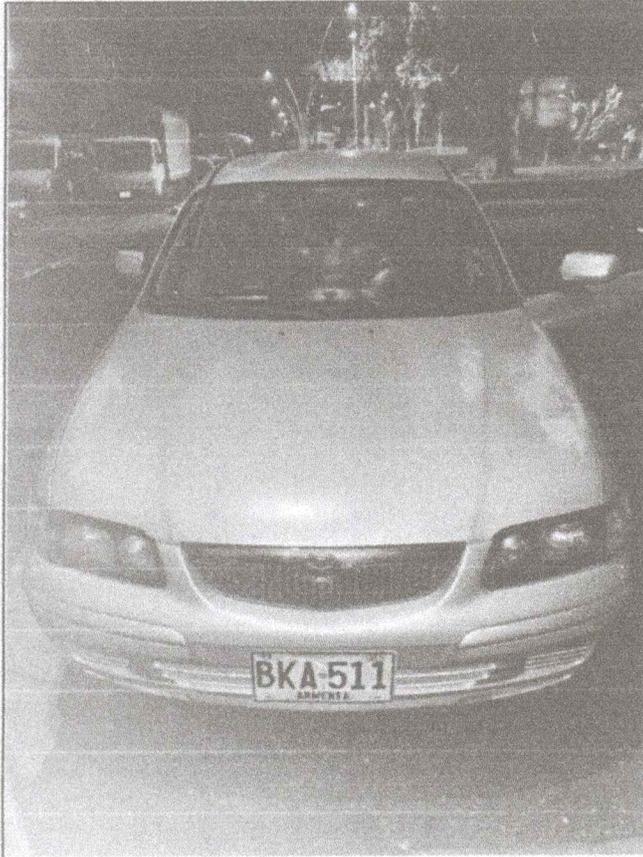
Elaborado por: PT. Andersson Ricardo Meneses
Revisado por: PT. Andersson Ricardo Meneses
Fecha elaboración 08/09/2022
Ubicación: D:1202211. Comunicaciones Salidas

Calle 50 Nro. 47-30 Parque Uribe Uribe
Teléfono: 2190800
deval.dsevilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

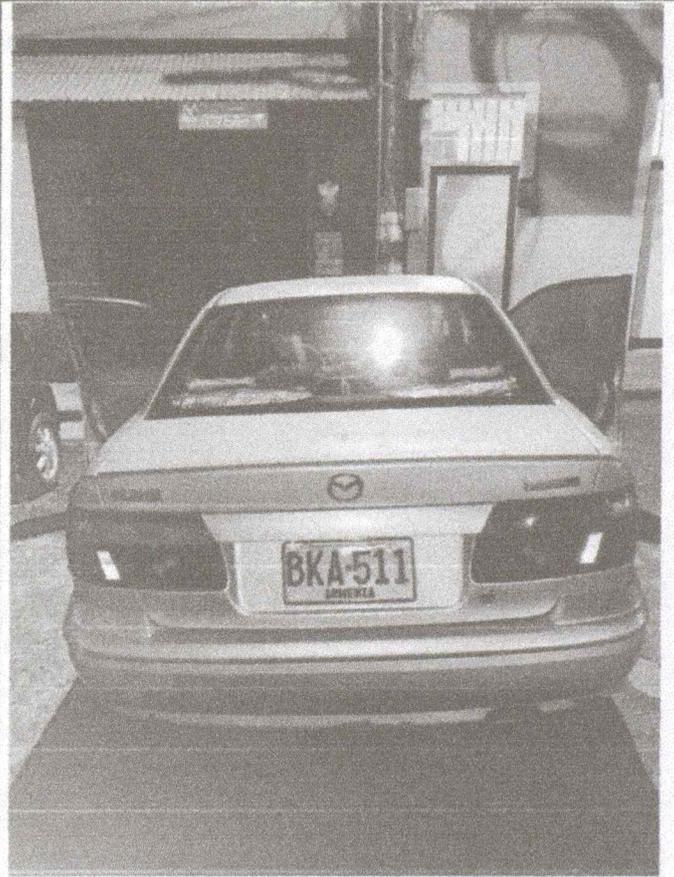


INFORMACIÓN PÚBLICA

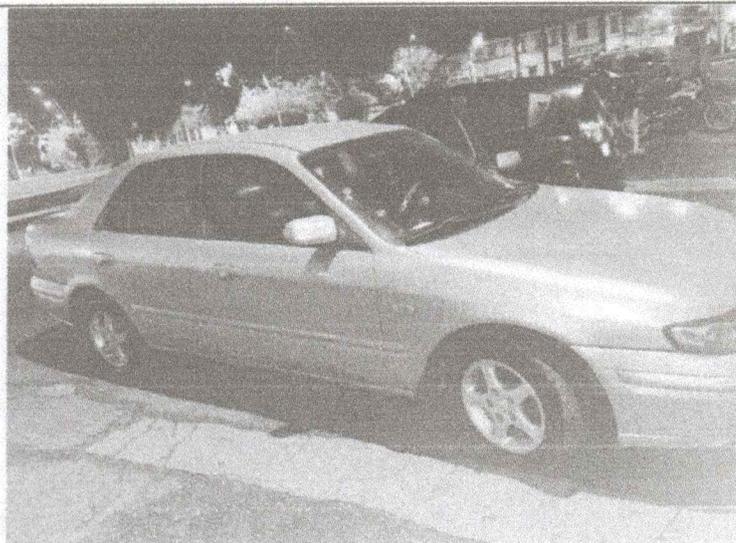
ALBUM FOTOGRAFICO



FOTOGRAFIA N° 1. Se evidencia parte frontal AUTOMOVIL PLACA BKA511 MARCA MAZDA, LINEA 626 NM8, MODELO 1998, COLOR GRIS CRISTAL, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, CILINDRAJE 2000 c.c N° MOTOR FS391863, N° CHASIS N° 626NM800179



FOTOGRAFIA N° 2. Se evidencia parte posterior AUTOMOVIL PLACA BKA511 MARCA MAZDA, LINEA 626 NM8, MODELO 1998, COLOR GRIS CRISTAL, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, CILINDRAJE 2000 c.c N° MOTOR FS391863, N° CHASIS N° 626NM800179



FOTOGRAFIA N° 3 Se evidencia parte lateral AUTOMOVIL PLACA BKA511 MARCA MAZDA, LINEA 626 NM8, MODELO 1998, COLOR GRIS CRISTAL, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, CILINDRAJE 2000 c.c N° MOTOR FS391863, N° CHASIS N° 626NM800179

FOTOGRAFIA N° 4 Se evidencia parte interna cabina AUTOMOVIL PLACA BKA511 MARCA MAZDA, LINEA 626 NM8, MODELO 1998, COLOR GRIS CRISTAL, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, CILINDRAJE 2000 c.c N° MOTOR FS391863, N° CHASIS N° 626NM800179

SERVIDOR DE POLICIA

ENTIDAD	CODIGO	UNIDAD	SERVIDOR
PONAL	171840	Estación de policía Sevilla	 Patrullero ANDERSSON RICARDO MENESES

Firma, original firmado



Oficio N°. 0404-2022-00007-00
Sevilla, Valle, julio 18 de 2022.

Señor:
COMANDANTE POLICIA
Sevilla Valle
E. S. D.

REFERENCIA: ORDEN INMOVILIZACION VEHICULO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ (C.C 94.287.082)
DEMANDADA: GONZALO JAVIER HENAO MIRA (C.C 94.281.803)
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00007-00.

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito transcribir lo pertinente de la providencia Nro. 1328 del 12 de julio de 2022.

*"...PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del bien mueble, vehículo tipo automóvil de placa **BJA-511**, marca MAZDA, línea 626 NM8, modelo 1998, color GRIS ASTRAL, carrocería SEDAN, cilindrada 2000 c.c., motor FS391863, chasis 626NM800179, servicio particular, de propiedad del ejecutado **GONZALO JAVIER HENAO MIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.281.803** e inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia – Quindío. - - **SEGUNDO:** Para que el anterior ordenamiento surta los efectos perseguidos, **LÍBRESE OFICIO** con destino al señor Comandante de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca a fin de que proceda con la respectiva inmovilización del vehículo referenciado en el anterior numeral. - - **TERCERO: ADVIÉRTASE** a la Comandancia de la Policía de Sevilla-Valle del Cauca para que, una vez inmovilizado el automotor de las características descritas (si es esta entidad quien lo inmoviliza), proceda a ponerlo a disposición de la Secretaría de Tránsito e Infraestructura de Sevilla-Valle del Cauca. **OFICIESE** a la entidad referida para lo de su competencia. - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA - JUEZ**".*

Lo anterior para los fines legales pertinentes y para que se sirva proceder de conformidad con la decisión judicial transcrita.

NOTA: AL MOMENTO DE CONTESTAR TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE RADICACION 2022-00007-00.

Atentamente,

AIDA LILIANA QUICENO BARON
SECRETARIA

Firmado Por:
Aida Liliana Quiceno Baron
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563d963c0acd0176e23bf83bec2a351469f4bc86c7ae4e2ed76b438970bb4419**

Documento generado en 22/07/2022 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

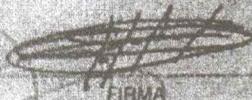
NUMERO **94.281.803**

HEMERA **MIRA**

APELLIDOS

GONZALO JAVIER

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1972**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

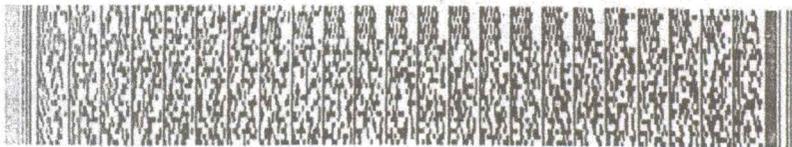
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-SEP-1990 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3108700-00178878-M-0094281803-20080917 0016181935A 1 3150102205

Número de Inventario

Fecha
08 09 2022

Motivo: Inmovilización de Bion Inmueble.

Nombre de quien entrega:

PR ADOLFOSSO MORALES.

Nombre de quien recibe:

FABIAN FAJARDO

CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	COLOR
VEHICULO	MAZDA	PARTICULAR	1998	BKA 511	GRIS

CILINDROS	NUMERO DEL MOTOR	NUMERO DE SERIE	KILOMETRAJE
	FS391863	676PM800179	214906

LLANTAS	DELANTERAS		TRASERAS		REPUESTO
	DERECHA	IZQUIERDA	DERECHA	IZQUIERDA	
MARCA	CONTINENTAL	CONTINENTAL	GOOSEIS	GOOSEIS	SI
REFERENCIA	CONTINENTAL	CONTINENTAL	GOOSEIS	GOOSEIS	SI

PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado				PARTES Y ACCESORIOS	Cant	Estado			
		B	R	M				B	R	M	

Frente Exterior					Direccionales					Sirena				
Emblemas			X		Reversos			X		Calefacción				X
Persianas			X		Vidrios Traseros			X		Tacómetro			X	
Defensa Delantera			X		Tapa Tanque Gasolina			X		Encendedor Cigarrillos			X	
Cocuyos			X							Velocímetro			X	
Unidades			X		Costado Derecho					Medidor de Gasolina				X
Direccionales		X			Vidrios Laterales			X		Medidor de Temperatura			X	
					Manijas			X		Medidor de Aceite				X

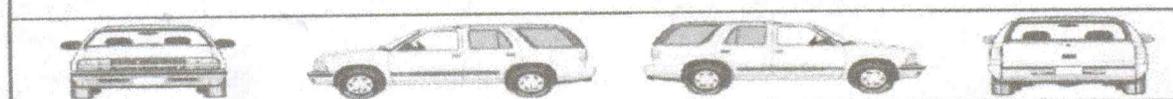
Interior del Motor														
Batería Marca			X		Cerraduras			X		Herramientas				
Tapa Radiador			X		Copas Ruedas			X		Gato				
Tapa Aceite			X		Llaves					Crucetas				
Varilla Medidora de Aceite			X		Puertas			X		Pinzas				
Correas de Ventilador			X		Ignición			X		Palancas				
Pitos			X		Baúl			X		Destornillador				
Sirenas			X		Interior del Vehículo					Estrellas				

Frente Superior														
Vidrio Panorámico			X		Consola			X		Llaves fijas				
Brazos Limpia Brisas			X		Radio Marca			X		Llave de Expansión				
Cuchillas Limpia Brisas			X		Guantera			X		Mixtas				
Antena Radio			X		Seguro Puerta			X		Alicate				
					Manija Puerta			X		Hombrosolo				
					Manija Vidrio			X		Bujías				

Costado Izquierdo														
Vidrios Laterales			X		Luz Interior			X		Lampara (Pilas o Conexión)				
Manija			X		Cojinería			X		Cable de Iniciar				
Cerraduras			X		Forros			X		Señales de advertencia de peligro				
Copas Ruedas			X		Tapetes			X		Triangulos				
					Cenicero			X		Lamparas de Luz Intermitente				
					Descansabrazos			X		Tacos para Bloquear Vehículo				
					Descansacabezas			X		Extintor				

Estribos																
Derecho					Radio teléfono			X		Otros					SI	NO
Izquierdo					Intercomunicador			X		Microchip de Tanqueo						X
					Espejo Retrovisor			X		Tarjeta de Parquero						X

Costado Trasero														
Emblemas			X		Tablero de Controles					Tarjeta de Propiedad Fotocopia				
Defensa Trasera			X		Switch Ignición			X		SOAT				
Stops Frenos			X		Interruptor Luces Delanteras			X		Certificado de Gases				
Luces de Parqueo			X		Interruptor Luces Parqueo			X		Manual de Vehículo				
Tercer Stop			X		Direccionales			X		Blindaje				
					Pito			X		Botiquín				



Número de inventario anterior:	Fecha:
Entregado por: ADOLFOSSO MORALES.	Recibido por: YASIN YAMDA
1115109198	Firma y N° Documento
	6465961

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
ARMENIA

ARMENIA, 6 de Julio de 2022

119428180319

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **BKA511** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	626NM800179
Marca:	MAZDA	Chasis:	626NM800179
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	2000 Nro. Ejes: 2
Línea:	626 NM8	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	GRIS ASTRAL	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	1998	Afiliado a:	
Motor:	FS391863	F. Ingreso:	03/05/2008
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	08023010566560
Aduana:	BOGOTA	Fecha:	16/04/1998
Empresa vende:	AUTOMAR LTDA		
Fecha compra:	07/05/1998		
Matriculado por:	JULIETA LILLI GUERRERO RAMIREZ		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

Presentó autoliquidación año(s): 2008 Y 2009

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 0053-2022-00007 del 14 de Febrero de 2022 Radicado el 15 de Febrero de 2022 Expediente 2022-00007-00 Embargo y Secuestro, Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. Primero, Dirección SEVILLA, VALLE DEL CAUCA SEVILLA Demandado: GONZALO JAVIER HENAO MIRA, Demandante: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, Emisor: AIDA LILIANA QUICENO BARÓN, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

NO TIENE LIMITACIONES CANCELADAS REGISTRADAS

PROPIETARIO ACTUAL

GONZALO JAVIER HENAO MIRA, CALLE 54 # 43-43 de ARMENIA tel:3105135926

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 16/06/2009 VENDE: JULIETA LILLI GUERRERO RAMIREZ, CARRERA 23B NO 13-40 de ARMENIA tel:7464863
COMPRA: GONZALO JAVIER HENAO MIRA, CALLE 54 # 43-43 de ARMENIA tel:3105135926

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito


LEONEL LONDOÑO GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL.
Sevilla Valle.
E.S.D

ASUNTO: Cumplimiento Auto interlocutorio No. 1158 de 17 de junio de 2022.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
Demandante: JULIÁN EDUARDO TABARES GONZÁLEZ.
Demandado: GONZALO JAVIER HENAO MIRA
Radicación: 2022-00007-00

JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.287.082 expedida en Sevilla Valle, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 306.618 del C.S. de la J; actuando en nombre propio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto interlocutorio N°. **1158 de 17 de junio de 2022**, me permito anexar certificado de tradición del bien mueble, vehículo de placa **BKA511**, inscrito en la secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío; de igual forma se manifiesta que el vehículo circula en el municipio de Sevilla Valle.

Por otra parte, se informa muy respetuosamente que en el encabezado del Auto Interlocutorio No. 1158 de fecha 17 de junio de 2022, donde se indican las partes, aparece como demandante el señor **JULIAN HUMBERTO GOÓMEZ LÓPEZ**, pero el demandante es **JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ**.

ANEXO

- Certificado de tradición del vehículo

Agradezco su atención.

Cordialmente,


JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ
C.C. N° 94.287.082 de Sevilla.
T.P. N° 306.618 del C. S. de la J.